



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 286/2022

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos e instructivos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea.







# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 286/2022

videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, el presente Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala fue aprobado en primera y en segunda instancia por el Consejo Universitario en marzo 23 y abril 7 de 2017, mediante resoluciones Nos. 102/2017 y 143/2017, en su orden; y, reformado integralmente en las sesiones de agosto 19 de 2020 y febrero 12 de 2021, mediante resoluciones nros. 364/2020 y 079/2021, respectivamente; y, reformado integralmente, en agosto 05 y noviembre 25 de 2021, mediante resoluciones nros. 338/2021 y 488/2021, respectivamente; y, reformado en primera y en segunda discusión en enero 10 y 12 de 2022, mediante las resoluciones nros. 018/2022 y 024/2022, respectivamente,

**Que**, la Procuradora General, Ab. Ruth Moscoso Parra Mgs., mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2022-323-OF, de fecha 04 de julio de 2022, dirigido al Señor Rector, Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, en la parte pertinente de su pronunciamiento establece:

### III. "(...) PRONUNCIAMIENTO:

Conforme lo establece la normativa constitucional y legal que faculta a la Universidad Técnica de Machala de crear, modificar y suprimir la normativa interna que rige a nuestra institución, en concordancia con el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; en consecuencia, una vez analizada la propuesta de reforma del Reglamento de Posgrado de la UTMACH, se puede colegir que no se contrapone a la normativa jurídica que nos rige, por lo que sugerimos a vuestra autoridad y por su digno intermedio a los miembros de Consejo Universitario, conozca, analice y apruebe en primera discusión la propuesta de reforma del Reglamento de Posgrado de la UTMACH.

Para fines pertinentes, adjuntamos mediante el correo electrónico la propuesta de reforma para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario por parte de la Secretaría General. (...);

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-PG-2022-323-OF, de fecha 04 de julio de 2022, con sus respectivos anexos, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora General, los integrantes del órgano colegiado institucional estiman pertinente acoger el contenido del mismo al considerar necesaria la actualización de nuestra normativa interna; y,







# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 286/2022

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar en primera discusión la reforma del Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala.

**Artículo 2.-** Disponer al departamento de Procuraduría General consolidar los aportes efectuados por las dependencias pertinentes y los integrantes del Consejo Universitario en un nuevo documento, a fin de que sirva como elemento de análisis previa aprobación en segunda discusión del presente reglamento.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a los integrantes del Consejo Universitario.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 06 de julio de 2022.

Machala, 19 de julio de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General UTMACH.

